

**4585** *ORDEN de 1 de febrero de 1989 por la que se conceden a las Empresas «Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Asunción» y María Rosa Jansa Saperas, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de noviembre de 1988, por las que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 20 de septiembre de 1988, a las Empresas que al final se relacionan:

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el tratado de adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha, 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 58/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos, mantendrán su vigencia durante un año, a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán rigiéndose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en este expediente, solicitado en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan, el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que queden comprendidas en las zonas.

Segundo.-El beneficio fiscal anteriormente relacionado se concede por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes de la fecha que figura en el apartado quinto siguiente.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Asunción», (expediente CU-93/86). Número de identificación fiscal: F.16002578. Fecha de solicitud: 26 de junio de 1986. Perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos sita en Alberca de Zancara (Cuenca).

María Rosa Jansa Saperas, (expediente B-241/84). Documento nacional de identidad: 37.711.607. Fecha de solicitud: 29 de junio de 1984. Perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos sita en Castellví de la Marca (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**4586** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Bonos del Estado al 11,25 por 100, de 18 de noviembre de 1988, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida con fecha 18 de noviembre de 1988, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 27/1988, de 21 de enero; Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero y de 26 de octubre de 1988, y Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de octubre de 1988 y de 10 de enero de 1989, y formalizada en Bonos del Estado al 11,25 por 100.

1. El importe nominal de la segunda ampliación de la emisión de Bonos del Estado al 11,25 por 100, de 18 de noviembre de 1988, asciende a 62.613.330.000 pesetas.

2. Esta Deuda podrá estar representada en títulos o en anotaciones en cuenta según se prevé en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo de 1987.

3. La numeración de los títulos de esta Deuda, después de esta segunda ampliación, estará comprendida entre los números 1 al 20.309.028.

4. Los títulos emitidos para atender esta ampliación se agrupan por láminas, según el siguiente detalle:

- 1.682 láminas de escala número 1, de 1 título.
- 6.464 láminas de escala número 2, de 10 títulos.
- 2.283 láminas de escala número 3, de 100 títulos.
- 1.292 láminas de escala número 4, de 1.000 títulos.

5. La Deuda del Estado que se emite se amortizará a la par el 18 de enero de 1992. Los cupones se pagarán por semestres vencidos el 18 de enero y en 18 de julio por importe bruto de 562,50 pesetas por cupón. El primer cupón a pagar será el de 18 de julio de 1989.

6. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará según lo establecido en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y de 27 de noviembre de 1978, y para las anotaciones en cuenta en la Orden de 19 de mayo de 1987.

Madrid, 17 de febrero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**4587** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 23 de febrero de 1989.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 23 de febrero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 43, 49, 47, 35, 9.  
Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 9/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 2 de marzo de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Poi Meana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4588** *ORDEN de 18 de enero de 1989 por la que se amplía la capacidad del Centro Privado de Bachillerato «Amor de Dios», de Alcorcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Sánchez Arroyo, Directora del Centro privado de Bachillerato «Amor de Dios»